



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.-

	Por mes Sin SAC \$	Por día Sin SAC \$
Trabajador no calificado.....	483.585,05	21.046,83
Trabajador semicalificado.....	529.641,28	23.028,65
Trabajador calificado.....	557.903,05	24.244,79
Capataz.....	614.853,10	
Encargado.....	648.784,88	

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.